



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-GADPE-P-GAL-2022

**“MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMAS CUANTÍAS DEL SUBPROCESO DE
ADQUISICIONES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

Ab. María Roberla Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los consejos provinciales son Gobiernos Autónomos Descentralizados que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal b) del art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República, prescribe que las Compras Públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código; para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el literal a), del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) garantiza el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo



Descentralizado Provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

Que, el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta al Prefecto Provincial "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...":

Que, es indispensable dotar a la entidad de un orgánico funcional por procesos que norme de manera clara y objetiva los procedimientos de la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, los niveles de administración y funciones de estructura, de autoridad, de dirección, coordinación, control, tendientes a la modernización, para la prestación de los servicios públicos encomendados por la Constitución y la ley;

Que, el nuevo marco jurídico constitucional y legal del Ecuador, hace necesaria una redefinición de la organización administrativa interna de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, que asegure procesos integrales y efectivos como respuesta a las necesidades y exigencias actuales y futuras de la institución;

Que, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas podrá crear los órganos administrativos necesarios para la consecución de sus especiales finalidades;

Que, el Gobierno Provincial promoverá procesos para brindar servicios de calidad que se articulen con los programas, proyectos, productos y servicios, para alcanzar estándares de calidad que permitan promover una gestión por resultados, optimizando los recursos humanos y económicos disponibles;

Que, el Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que cada gobierno autónomo descentralizado tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada, indicando que la estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de sus competencias;

Que, el art. 276 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que la Gestión institucional directa.- Es la que realiza cada gobierno autónomo descentralizado a través de su propia



institución, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica que el órgano de gobierno cree para tal propósito.

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo establece, que Acto Administrativo es la declaración unilateral de voluntad efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

Que, el Art. 128 del Código Orgánico Administrativo establece, que el Acto normativo de carácter administrativo, es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que se agota con su cumplimiento y de forma directa;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 52.1, contempla el procedimiento de contratación de la Ínfima Cuantía.

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0114, del 13 de abril de 2021, establece en su Art. 4, las Disposiciones Relativas al Procedimiento de Ínfima Cuantía.

Que, mediante Memorando No. 1361-GADPE-HAP-GAD-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Ing. Ana María Estrella Ramón, Directora Administrativa del GADPE, solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, aprobación para el **"Manual del Procedimiento de Ínfimas Cuantías del Subproceso de Adquisiciones de la Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas"**.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. 1361-GADPE-HAP-GAD-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, autoriza al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE, la elaboración de la Resolución Administrativa, una vez que se encuentra aprobado el **"Manual del Procedimiento de Ínfimas Cuantías del Subproceso de Adquisiciones de la Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas"**.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE); y en concordancia con el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):



RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el “**MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMAS CUANTÍAS DEL SUBPROCESO DE ADQUISICIONES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, de conformidad al documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

o Dado en Esmeraldas, a los 12 días del mes de enero de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de enero del año 2022.

Ab. Jackie Allan Méndez Vívar
SECRETARIO GENERAL